



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

“En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las doce horas y cincuenta minutos, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal, Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Distribuidora de Combustible Emiliano Zapata, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el Juez



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Primero de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1704/2019. Propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

- 5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 174/2017, solicitada por el **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, en su calidad de promovente quien se ostenta como Auxiliar de Inspector adscrito en el departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 189/2017, solicitada por la **C. Juana Sedano Rodríguez** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Eugenio Quintero Navarro quien en vida ostentara el cargo con la categoría de Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 266/2019, solicitada por el **C. Alejandro Arizmendi Martínez**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 8. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 278/2020, solicitada por la **C. Elia Robles Tufiño** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Leonardo Peña Amaro, quien en vida ostentara con la categoría de Trombonista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 9. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 297/2020, solicitada por la **C. Gregoria de**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**León Hernández** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Cirilo Castillo Gómez quien en vida ostentara con la categoría de Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

10. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 358/2021, solicitada por la ~~C. Juana Linarte Vivas~~, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva en Secretaría Municipal este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

11. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 360/2021, solicitada por la **C. Livia Díaz Bahena** en su calidad de promovente, quien se ostenta como subdirectora de prevención del delito de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

12. análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 426/2022, solicitado por el **C. Oscar Jorge Oropeza** en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de Inspector adscrito en el departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

13. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 427/2022, solicitada por la **C. Olivia Valerio**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar Administrativo, adscrita en el departamento de comunicación social y relaciones públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

14. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 435/2022, solicitado por el C.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Oscar Miguel Mateos Ríos** en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

15. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 436/2022, solicitado por el C. **Alejandro Bautista Ortega** en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de jardinero en el departamento de parques y jardines de la dirección de servicios públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

16. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 439/2022, solicitada por la C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar Administrativo en Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

17. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 459/2022, solicitada por la C. **Martha María Cruz Domínguez**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva adscrita en el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

18. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 346/2021, solicitada por el C. **Agustín Valdez Hernández**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla, de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

19. Clausura de la sesión. -----

**Punto número uno.-** En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- Acto seguido, el **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El Secretario Municipal informa que hay una asistencia de nueve integrantes del Cabildo, toda vez que la Regidora **Micaela Tepecha Rodríguez** justificó inasistencia por motivos de salud, así como la Regidora **Carmen Genis Sánchez**, quien, por motivos de agenda, también justificó su inasistencia. -----

**Punto número dos.** - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Décimo Octava Sesión Extraordinaria y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las doce horas con cincuenta minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintidós. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Punto número tres.-** En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para la presente sesión.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Distribuidora de Combustible Emiliano Zapata, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Primero de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1704/2019. Propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 174/2017, solicitada por el **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, en su calidad de promovente quien se ostenta como Auxiliar de Inspector adscrito en el departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----
6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 189/2017, solicitada por la **C. Juana Sedano Rodríguez** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Eugenio Quintero Navarro quien en vida ostentara el cargo con la categoría de Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 266/2019, solicitada por el **C. Alejandro Arizmendi Martínez**, en su calidad de promovente, quien se ostenta



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

como Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

- 8. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 278/2020, solicitada por la **C. Elia Robles Tufiño** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Leonardo Peña Amaro, quien en vida ostentara con la categoría de Trombonista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 9. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por viudez** registrada bajo el expediente número 297/2020, solicitada por la **C. Gregoria de León Hernández** en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Cirilo Castillo Gómez quien en vida ostentara con la categoría de Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 10. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 358/2021, solicitada por la **C. Juana Linarte Vivas**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva en Secretaría Municipal este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 11. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 360/2021, solicitada por la **C. Livia Díaz Bahena** en su calidad de promovente, quien se ostenta como subdirectora de prevención del delito de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 12. análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 426/2022, solicitado por el **C. Oscar Jorge Oropeza** en su calidad de promovente, quien se ostenta como



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Auxiliar de Inspector adscrito en el departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

13. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 427/2022, solicitada por la **C. Olivia Valerio**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar Administrativo, adscrita en el departamento de comunicación social y relaciones públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

14. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 435/2022, solicitado por el **C. Oscar Miguel Mateos Ríos** en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

15. Análisis, discusión y en su caso, aprobación solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número 436/2022, solicitado por el **C. Alejandro Bautista Ortega** en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de jardinero en el departamento de parques y jardines de la dirección de servicios públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

16. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 439/2022, solicitada por la **C. Ma. Eugenia Juárez Miranda**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar Administrativo en Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

17. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 459/2022, solicitada por la **C. Martha María Cruz Domínguez**, en su calidad de promovente, quien se ostenta





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

como Secretaria Ejecutiva adscrita en el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

**18.** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de **pensión por jubilación** registrada bajo el expediente número 346/2021, solicitada por el **C. Agustín Valdez Hernández**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla, de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

**19.** Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la presente sesión de cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor. - El **Presidente Municipal** declara: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo.**-----

**Punto número cuatro.-** En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta, respecto a la solicitud al Congreso del Estado de una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Distribuidora de Combustible Emiliano Zapata, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Primero de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1704/2019, que en dicho procedimiento la autoridad Federal está requiriendo inmediatamente el pago de lo adeudado, y que al día de hoy asciende a: -----

El pago de la cantidad de \$2,761,437.88 (dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M/N) por concepto de suerte principal. -----

El pago de intereses moratorios a la tasa legal del seis por ciento; y -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**El pago de gastos y costas -----**

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.** -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago a la persona moral quejosa.-----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/001-30082022**: -----

Se aprueba que se solicite al Congreso del Estado, una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Distribuidora de Combustible Emiliano Zapata, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Primero de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1704/2019-D. -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Punto Número Cinco.-** En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Marco Antonio Alejo Amaya, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **174/2017** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el C. **Marco Antonio Alejo Amaya** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de agosto el 2017 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el C. **Marco Antonio Alejo Amaya**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector**, adscrito en el **Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **174/2017**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Marco Antonio Alejo Amaya**, al tenor del presente: -----

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 01 de agosto de 2018, presentada por el C. **Marco Antonio Alejo Amaya**. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Marco Antonio Alejo Amaya**, presentada en fecha 28 de agosto el 2017, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*"...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."*

**Artículo 57.-** *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

*I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:*

*I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*

*II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*

*III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*

*IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

**Artículo 59.-** *La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.*

*La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:*

*a). - Por diez años de servicio 50%*

*b). - Por once años de servicio 55%*

*c). - Por doce años de servicio 60%*

*d). - Por trece años de servicio 65%*

*e). - Por catorce años de servicio 70%*

*f). - Por quince años de servicio 75%*

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.*

**Artículo 65.-** *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*"...i.- El titular del derecho..."*

**Artículo 66 .-** *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de*



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

**Artículo 31.-** El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

VII. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*

VIII. *Firma del solicitante.*

*Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.*

**Artículo 35.-** *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

a) *“Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes...”*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por el C. **Marco Antonio Alejo Amaya**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]*

**LXIV.-** *otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]*

**SEGUNDO.** - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada: ---



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro ~~civil~~ correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Marco Antonio Alejo Amaya**, presentada en fecha 28 de agosto el 2017, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, expedida en fecha 11 de julio del 2017 por el Director General de Registro Civil, donde consta como entidad de registro Distrito Federal, municipio de Venustiano Carranza, con fecha de nacimiento 01 de octubre de 1954 y lugar de nacimiento en municipio de Venustiano Carranza, Distrito Federal. -----

III.- **Oficio 015 RH/CL-C-SV** de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Marco Antonio Alejo Amaya** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Junio.1997	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboro como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal.





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

16.Noviembre.2003	17.Diciembre.2003	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio.
18.Diciembre.2003		Nombramiento (SA-147) como "Encargado de la Subdirección de Industria y comercio", (Dependiente de la Tesorería Municipal).
19.Diciembre.2003	20. Enero.2004	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio (Dependiente de la Tesorería Municipal).
21.Enero.2004		Nombramiento (SA-03) como "Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos", (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Enero.2004	21.Septiembre.2004	Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos, (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Septiembre.2004	02.Junio.2005	Laboró como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
03.Junio.2005	21.Noviembre.2007	Laboro como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
22.Noviembre.2007	31.Marzo.2009	Laboro como agente de Protección Civil.
01.Abril.2009		Nombramiento como Auxiliar de Inspector. (SA-03000).
02.Abril.2009	Fecha Actual	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.

IV.- **Oficio 010 RH/C-S-C-ST-JUB** de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito a la Dirección de Industria y Comercio de



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,775.67 (Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.). -----**

V.- Oficio 010 RH/C-S-C-ST-JUB de fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Lic. Ricardo Arizmendi Reynoso, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito a la Dirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,775.67 (Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.). -----**

VI.- Oficio 015 RH/CL-C-SV de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Junio.1997	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboro como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal.
16.Noviembre.2003	17.Diciembre.2003	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio.
18.Diciembre.2003		Nombramiento (SA-147) como "Encargado de la Subdirección de Industria y comercio", (Dependiente de la Tesorería Municipal).
19.Diciembre.2003	20. Enero.2004	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio (Dependiente de la Tesorería Municipal).
21.Enero.2004		Nombramiento (SA-03) como "Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos", (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).



ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

22.Enero.2004	21.Septiembre.2004	Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos, (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Septiembre.2004	02.Junio.2005	Laboró como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
03.Junio.2005	21.Noviembre.2007	Laboro como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
22.Noviembre.2007	31.Marzo.2009	Laboro como agente de Protección Civil.
01.Abril.2009		Nombramiento como Auxiliar de Inspector. (SA-03000).
02.Abril.2009	Fecha Actual	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.

VII.- Oficio 010 RH/C-S-C-ST-JUB , de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito a la Dirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,775.67 (Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**. -----

VIII.- Oficio 015 RH/CL-C-SV de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Junio.1997	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboro como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

16.Noviembre.2003	17.Diciembre.2003	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio.
18.Diciembre.2003		Nombramiento (SA-147) como "Encargado de la Subdirección de Industria y comercio", (Dependiente de la Tesorería Municipal).
19.Diciembre.2003	20. Enero.2004	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio (Dependiente de la Tesorería Municipal).
21.Enero.2004		Nombramiento (SA-03) como "Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos", (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Enero.2004	21.Septiembre.2004	Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos, (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Septiembre.2004	02.Junio.2005	Laboró como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
03.Junio.2005	21.Noviembre.2007	Laboro como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
22.Noviembre.2007	31.Marzo.2009	Laboro como agente de Protección Civil.
01.Abril.2009		Nombramiento como Auxiliar de Inspector. (SA-03000).
02.Abril.2009	Fecha Actual	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.

IX.- **Oficio 010 RH/C-S-C-ST-JUB** , de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Marco Antonio Alejo Amaya**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito a la Dirección de Industria



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,775.67 (Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.). -----**

X.- Oficio **SDRH-18/CL-C** de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Roció Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Marco Antonio Alejo Amaya** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Junio.1997	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboro como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal.
16.Noviembre.2003	17.Diciembre.2003	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio.
18.Diciembre.2003		Nombramiento (SA-147) como "Encargado de la Subdirección de Industria y comercio", (Dependiente de la Tesorería Municipal).
19.Diciembre.2003	20. Enero.2004	Encargado de la Subdirección de Industria y Comercio (Dependiente de la Tesorería Municipal).
21.Enero.2004		Nombramiento (SA-03) como "Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos", (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Enero.2004	21.Septiembre.2004	Encargado de la Unidad de Licencias y Reglamentos, (Dependiente de la subdirección de Industria y Comercio).
22.Septiembre.2004	02.Junio.2005	Laboró como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

03.Junio.2005	21.Noviembre.2007	Laboro como Auxiliar de Inspección Fiscal en la Dirección de Industria y Comercio.
22.Noviembre.2007	31.Marzo.2009	Laboro como agente de Protección Civil.
01.Abril.2009		Nombramiento como Auxiliar de Inspector. (SA-03000).
02.Abril.2009	31.Diciembre.2021	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
01.Enero.2022	15.Abril.2022	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio.

XI.- **Oficio SDRH-18/CS-C**, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Roció Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Marco Antonio Alejo Amaya**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.)**. -----

XII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 20 de abril del 2018 **la cual cuantifica una antigüedad de 17 años, 00 meses y 04 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 63 años, 06 meses y 19 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de agosto del 2018 **la cual cuantifica una antigüedad de 17 años, 04 meses y 15 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 63 años, 11 meses y 00 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XIV.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de octubre del 2018 **la cual cuantifica una antigüedad de 17 años, 06 meses y 15 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 64 años, 01 meses y 00 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

XV.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto del 2022 la cual **cuantifica una antigüedad de 20 años, 11 meses y 24 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 67 años, 10 meses y 18 días;** tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Marco Antonio Alejo Amaya.** -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Marco Antonio Alejo Amaya**, quien acreditó tener una edad de **67 años, 10 meses y 18 días** y una antigüedad de **20 años, 11 meses y 24 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Marco Antonio Alejo Amaya con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Marco Antonio Alejo Amaya** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Marco Antonio Alejo Amaya** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/002-30082022**:  
**PRIMERA.- Se aprueba** la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada del C. Marco Antonio Alejo Amaya**, quien acreditó tener una edad de **67 años, 10 meses y 18 días y una antigüedad de 20 años, 11 meses y 24 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**SEGUNDA.-** En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Marco Antonio Alejo Amaya con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

**TERCERA.-** Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**CUARTA.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**QUINTA.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Marco Antonio Alejo Amaya** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Seis.-** En desahogo del sexto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Juana Sedano Rodríguez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Eugenio Quintero Navarro, quien en vida se ostentaba**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**como Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **189/2017** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Juana Sedano Rodríguez; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Eugenio Quintero Navarro, quien en vida se ostentaba como policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Por escrito signado por la **C. Juana Sedano Rodríguez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Eugenio Quintero Navarro**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **189/2017**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 7**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por ~~viudez~~ a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Por escrito signado por la C. **Juana Sedano Rodríguez**, recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Eugenio Quintero Navarro**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez**, otorgada en fecha veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete por el Oficial del Registro Civil del municipio de Emiliano Zapata, estado de Morelos. -----

B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes la C. **Juana Sedano Rodríguez** y el C. **Eugenio Quintero Navarro**, otorgada en fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete por el Oficial del Registro Civil del municipio de Cuautla, Morelos. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. **Eugenio Quintero Navarro**, expedida en fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Ayala, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 08 de septiembre 2017 a las 17:00 horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. **Eugenio Quintero Navarro**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 13 de septiembre de 1968 en Ayala, Morelos, expedida en fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla,



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Morelos donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1994	31.Diciembre.1996	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.1997	31.Mayo.1998	Interrupción laboral.
01.Junio.1998	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.2000	07.Septiembre.2017	Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
08.Septiembre.2017		Causa baja por Defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, se ostentaba como Policía, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,197.60 ( nueve mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N)** -----

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1994	31.Diciembre.1996	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.1997	31.Mayo.1998	Interrupción laboral.
01.Junio.1998	31.Diciembre.1999	En relación a la información que <del>obra</del> en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.2000	09.Febrero.2017	Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, se ostentaba como Policía, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,197.60 ( nueve mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N.) -----**

I). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1994	31.Diciembre.1996	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.1997	31.Mayo.1998	Interrupción laboral.
01.Junio.1998	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Enero.2000	07.Septiembre.2017	Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
08.Septiembre.2017		Causa baja por Defunción.

J). - **Constancia salarial** expedida en fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, se ostentaba como Policía, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,197.60 (nueve mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N.) -----**

K). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Dir. De Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1994	31.Diciembre.1996	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.1997	31.Mayo.1998	Interrupción laboral.
01.Junio.1998	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública.
01.Enero.2000	07.Septiembre.2017	Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
08.Septiembre.2017		Causa baja por Defunción.

L). - **Constancia salarial** expedida en fecha dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Dir. De Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar que el **C. Eugenio Quintero Navarro**, se ostentaba como Policía, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,197.60 (nueve mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N.) -----**

M). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 31 de agosto del 2018, **la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 21 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

N). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 31 de octubre del 2018, ~~la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 22 días~~ de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Ñ). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 18 de diciembre del 2022, **la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 21 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

**SEGUNDO.** – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 7**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 7**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez.** -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 7**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese a la C. **Juana Sedano Rodríguez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/003-30082022**:

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Se ratifica el punto de acuerdo número 7, de la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez**. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación de la ratificación del punto de acuerdo ~~número 7~~, de la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Juana Sedano Rodríguez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**ARTÍCULO TERCERO.**– En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.**– Notifíquese a la C. **Juana Sedano Rodríguez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

**Punto Número Siete.**– En desahogo del séptimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Alejandro Arismendi Martínez**, en su



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**calidad de promovente, quien se desempeña con la categoría de Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **266/2019** que contiene la solicitud de pensión por **jubilación** promovida por el **C. Alejandro Arismendi Martínez; en su calidad de promovente, quien se desempeña con la categoría de Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

1.- Por escrito signado por el **C. Alejandro Arismendi Martínez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **08 de Noviembre del 2019**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, el promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **jubilación**, quien se desempeña con la categoría **de Director**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**de Eventos, Servicios Generales y Avanzada** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **266/2019**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **29 de septiembre de 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 16**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante **Alejandro Arismendi Martínez** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Por escrito signado por el C. **Alejandro Arismendi Martínez**, recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **08 de noviembre del 2019**, el promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **jubilación**, quien se desempeña con la categoría de **Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante, otorgada en fecha 05 de julio de 2022 por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

B). - **Constancia laboral** expedida en fecha 08 noviembre de 2019, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humano y por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, donde se hizo constar que el C. **Alejandro Arismendi Martínez**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Octubre.1988	31.Diciembre.1999	Barrendero en el Departamento de Limpia de la Dirección de servicios Públicos Municipales.
01.Enero.2000	01.Enero.2018	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Enero.2019	04.Noviembre.2019	Encargado de Despacho de la Dirección de Eventos y Servicios Generales.
05.Noviembre.2019	Fecha actual:	Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada.

C). - **Constancia salarial** expedida en fecha 11 de junio del 2021, por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, con el visto bueno del C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humano, donde se hizo constar que el **C. Alejandro Arismendi Martínez**, se desempeña como Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

**SEGUNDO.** – Derivado de la solicitud, se abrió el expediente al cual se le asignó el número **266/2019**, mismo que obra en los archivos de este Ayuntamiento. -----

**TERCERO.**- Es un hecho notorio para esta Comisión que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **29 de septiembre de 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 16**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alejandro Arismendi Martínez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, sin embargo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 29, 30, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, derivado del análisis y verificación de los documentos presentados y el respaldo documental correspondiente a la hoja de servicio (Constancia Laboral), no pasa por desapercibido para esta autoridad las siguientes irregularidades: -----

I). – De la constancia laboral que obra en el expediente materia del presente asunto, la cual se encuentra identificada con el número de oficio OM-027/06-2021, expedida en fecha 08 de noviembre del 2019 por los servidores públicos Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor y C.P. Cesar Luis Rosell Arriaga, Director de Recursos Humanos, ambos funcionarios de la administración municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, administración 2019 – 2021, se colige que con fecha 05.Noviembre.2019 el C. Alejandro Arismendi Martínez inicio en el puesto de Director de Eventos, Servicios Generales y Avanzada, sin embargo no



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

se encuentra justificado mediante la documentación correspondiente que obra en su expediente de solicitud de pensión, inclusive no se tiene registro de la hoja de cálculo de antigüedad, siendo importante hacer mención que tal y como se narra en la sesión ordinaria de cabildo número 25 de fecha 29 de septiembre del 2021, en el desahogo del punto de acuerdo numero 16 a foja numero 138 textualmente se cita lo siguiente: -----

*"No se omite mencionar que las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, no conservan el archivo laboral de largo plazo de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo que no es posible para dichas dependencias conocer o desconocer la antigüedad de los trabajadores, si no que el archivo laboral se encuentra en la dirección de Recursos Humanos dependiente Orgánicamente de la Oficialía Mayor y toda vez que la Oficial Mayor y el Director de Recursos Humanos, son integrantes de la presente Comisión Dictaminadora de Pensiones, en su caso, durante el proceso de emitir cada dictamen, tienen la potestad de reconocer o desconocer lo asentado en las hojas de servicios o constancias laborales que ellos mismos emitieron y que obran en el expediente de la solicitud de pensión".-----*

De lo anterior se presume a la vista del expediente que presuntamente no existe soporte documental que justifique la antigüedad laboral del C. Alejandro Arismendi Martínez, de la pensión otorgada al solicitante pues presuntamente cuenta con vicios para su legal seguimiento y posterior publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", lo anterior atendiendo el contenido de los artículos 11, 29, 30, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, que a la letra disponen lo siguiente: -----

**ARTÍCULO 11.** *La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.*

**ARTÍCULO 29.** *Una vez ya integrados los expedientes estos deberán turnarse al área de análisis y dictamen, lo anterior, con la finalidad de revisar minuciosamente los períodos referidos en la o las hojas de servicio presentadas por el solicitante. La misma suerte*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*correrán los dictámenes médicos que fueran necesarios en el caso de pensiones por Invalidez.*

**ARTÍCULO 30.** *El objeto del análisis debe comprender la verificación de la autenticidad de los documentos presentados y que el respaldo documental obtenido corresponda a la hoja de servicio, lo anterior con base a las siguientes disposiciones:*

- I. *Analizar por el experto del cuerpo técnico jurídico que se cumplan con los requisitos y los documentos requeridos para cada tipo de pensión, según se trate;*
- II. *Es necesario verificar que no haya disparidad en el nombre del solicitante y/o de los beneficiarios, con los nombres que aparecen en los documentos base de la personalidad de quienes intervienen en el trámite;*
- III. *Debe verificarse también, si el tiempo de prestación de servicios, lo fue continuado o no;*
- IV. *Los períodos señalados en la o las hojas de servicios deben estar debidamente respaldados por los documentos aportados por las entidades que en que se prestaron los servicios, y*
- V. *Que no haya períodos contemplados de manera repetida, es decir, que no se debe tomar en cuenta un mismo espacio de tiempo en más de una Dependencia o Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 31.** *Una vez comprobado lo anterior, se procederá a hacer el conteo de momento a momento, es decir, se contabilizará el tiempo exacto de los años, meses y días de servicio prestado, con la finalidad de determinar el supuesto en el que se encuentra el solicitante, según la Ley que le aplique; tomando en cuenta únicamente los años completos ya acumulados, es decir, el tiempo que corresponde a los meses o días no se redondeará para efecto de ajustar al año próximo siguiente para aplicar el porcentaje correspondiente para la pensión.*

Por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, por unanimidad determinan dar vista a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con las constancias del presente expediente de pensión a efecto de que acuerde lo que en derecho corresponda y se deslinden las posibles responsabilidades administrativas que hubiere lugar, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En virtud de lo anterior la Comisión se reserva continuar con el trámite de la presente solicitud de pensión, hasta en tanto se efectúen las investigaciones que en derecho procedan. -----

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Notifíquese al C. Alejandro Arismendi Martínez,** por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/004-30082022:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, por unanimidad determinan dar vista a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con las



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

constancias del presente expediente de pensión a efecto de que acuerde lo que en derecho corresponda y se deslinden las posibles responsabilidades administrativas que hubiere lugar, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En virtud de lo anterior la Comisión se reserva continuar con el trámite de la presente solicitud de pensión, hasta en tanto se efectúen las investigaciones que en derecho procedan. -----

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Notifíquese al C. Alejandro Arismendi Martínez,** por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

**Punto Número Ocho.-** En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López,** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines,** Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios,** Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos,** Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza,** Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano,** Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta,** Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez,** en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Elia Robles Tufiño, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Leonardo Peña Amaro, quien en vida se ostentaba como Trombonista de la Banda de Música “Benito Juárez García” de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **278/2020** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Elia Robles Tufiño; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Leonardo Peña Amaro, quien en vida se ostentaba como Trombonista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

1.- Por escrito signado por la C. **Elia Robles Tufiño**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **17 de julio del 2020**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo **C. Leonardo Peña Amaro**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **278/2020** lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 18**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Elia Robles Tufiño** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Tomando en cuenta los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Por escrito signado por la C. **Elia Robles Tufiño**, recibido por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **17 de julio del 2020**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Leonardo Peña Amaro**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Elia Robles Tufiño**, otorgada en fecha 27 de enero del 2010 por el Oficial del Registro Civil del Estado de Yecapixtla, Morelos. -----

B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes **Leonardo Peña Amaro** y **Elia Robles Tufiño**, otorgada en fecha 15 de noviembre del 2019 por el Director General del Registro Civil de Yecapixtla, Morelos. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Leonardo Peña Amaro**, expedida en fecha 15 de mayo del 2020 por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 08 de noviembre del 2019 a las 02:45:00 horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Leonardo Peña Amaro**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 08 noviembre de 1950 en Yecapixtla, Morelos, expedida en fecha 27 de enero del 2010 por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta de enero del dos mil veinte, por la C.P. Laura García Estrada, Directora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
04.Agosto.2001	07.Noviembre.2019	Integrante de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez", con la especialidad de Trombonista.
08. Noviembre. 2019		Causa baja por defunción.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha treinta de enero del dos mil veinte, por la C.P. Laura García Estrada, Directora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, se ostentaba como Trombonista de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$3,688.33 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.) -----**

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha quince de octubre del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
04.Agosto.2001	07.Noviembre.2019	Integrante de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez", con la especialidad de Trombonista.
08. Noviembre. 2019		Causa baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha quince de octubre del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, se ostentaba como Trombonista de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$3,688.33 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.) --**

I). - **Constancia laboral** expedida en fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
04.Agosto.2001	07.Noviembre.2019	Integrante de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez", con la especialidad de Trombonista.
08. Noviembre. 2019		Causa baja por defunción.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

J). - **Constancia salarial** expedida en fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Leonardo Peña Amaro**, se ostentaba como Trombonista de la Banda de Música Municipal "Benito Juárez" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$3,688.33 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)** -----

K). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 15 de octubre del 2020, la cual **cuantifica una antigüedad de 18 años, 03 meses y 03 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

**SEGUNDO.** – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 18**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Elia Robles Tufiño**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Elia Robles Tufiño**. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Elia Robles Tufiño**, en los términos expuestos en el ratificado punto de



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese a la **C. Elia Robles Tufiño**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/005-30082022:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Se ratifica el punto de acuerdo número 18, de la sesión ordinaria



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Elia Robles Tufiño**. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los ~~trámites~~ conducentes para la publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de noviembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Elia Robles Tufiño**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. -----

**ARTÍCULO TERCERO.** – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese a la **C. Elia Robles Tufiño**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

**Punto Número Nueve.**- En desahogo del noveno punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Gregoria De León Hernández, en su calidad de concubina del C. Cirilo Castillo Gómez, quien en vida se ostentaba como Policía Primero, adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **297/2020** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Gregoria De León Hernández; en su calidad de concubina del C. Cirilo Castillo Gómez, quien en vida se ostentaba como Policía Primero, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**1.-** Por escrito signado por la **C. Gregoria De León Hernández**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **01 de septiembre del 2020**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado concubino el **C. Cirilo Castillo Gómez**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **297/2020**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de septiembre del 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo número 7, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Gregoria De León Hernández** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Por escrito signado por la C. **Gregoria De León Hernández**, recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **01 de septiembre del 2020**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **concubino Cirilo Castillo Gómez**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Gregoria De León Hernández**, expedida el 15 de agosto del 2019, emitida por el Oficial de Registro Civil del Estado de Morelos, Municipio de Ayala. -----

B). - Copia certificada de la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la C. Juez Tercero Civil de primera instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del expediente número 183/2019 dentro del procedimiento no contencioso (reconocimiento judicial de concubinato) por medio de la cual se acreditó la relación de concubinato entre la C. **Gregoria De León Hernández** y quien en vida llevó el nombre de **Cirilo Castillo Gómez**.-----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Cirilo Castillo Gómez**, expedida en fecha 26 de septiembre de 2019 por la Directora General del Registro Civil de la Secretaria de Gobierno, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 04 de octubre de 2017 a las 22:35:00 horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Cirilo Castillo Gómez**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 07 de mayo de 1944 en Doctor Arroyo, Nuevo León, expedida en fecha 26 de septiembre de 2019 por el Director General del Registro de Nuevo León. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha 13 de agosto del 2020, por el C.P. Cesar Luis





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Cirilo Castillo Gómez** ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Diciembre.1997		En relación al memorándum de fecha 01 de diciembre de 1997, donde notifica el alta a partir de esta fecha como Policía Preventivo, en sustitución del C. José Fernando Nabor Duran, firmado por el Oficial Mayor el C. Rogelio E. Espejo y Martínez.
02.Diciembre.1998	16.Marzo.1998	Policía preventivo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
17.Marzo.1998		En relación al oficio de fecha 17 de marzo de 1998, mediante el cual se notifica el cambio de cargo dejando de ser policía raso y pasando a ser Segundo Inspector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
18.Marzo.1998	03.Octubre.2017	Policía Primero en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.
04.Octubre.2017		Causa baja por defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida el 13 de agosto del 2020, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Cirilo Castillo Gómez**, se ostentaba como Policía Primero en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$15,893.46 (Quince mil ochocientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.) -----**

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha 15 de octubre del 2020, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Cirilo Castillo Gómez** ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Diciembre.1997		En relación al memorándum de fecha 01 de diciembre de 1997, donde notifica el alta a partir de esta fecha como Policía Preventivo, en sustitución del C. José Fernando Nabor Duran, firmado por el Oficial Mayor el C. Rogelio E. Espejo y Martínez.
02.Diciembre.1998	16.Marzo.1998	Policía preventivo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
17.Marzo.1998		En relación al oficio de fecha 17 de marzo de 1998, mediante el cual se notifica el cambio de cargo dejando de ser policía raso y pasando a ser Segundo Inspector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
18.Marzo.1998	03.Octubre.2017	Policía Primero en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.
04.Octubre.2017		Causa baja por defunción.

H). – **Constancia salarial** expedida el 15 de octubre del 2020, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Cirilo Castillo Gómez**, se ostentaba como Policía Primero en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$15,893.46 (Quince mil ochocientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.) -----**

I). – Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 15 de octubre de 2020, **la cual cuantifica una antigüedad de 19 años, 09 meses y 31 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

**SEGUNDO.** – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de septiembre del 2021**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 7**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Gregoria De León Hernández**, tal y como se desprende de los



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;  
**se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para  
su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso;** por lo tanto esta  
Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla,  
Morelos, emite el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del  
H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 7**, de la sesión  
ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en  
fecha **12 de septiembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por  
**viudez** a la solicitante C. **Gregoria De León Hernández.** -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al  
Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo,  
solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 7**, de la sesión  
ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en  
fecha **12 de septiembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por  
**viudez** a la solicitante C. **Gregoria De León Hernández**, en los términos expuestos en el  
ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del  
Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus  
partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los  
efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese a la C. **Gregoria De León Hernández**, por los medios  
legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y  
Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la  
convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien  
desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante  
el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay  
oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal  
consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/006-30082022:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**— Se ratifica el punto de acuerdo **número 7**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de septiembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Gregoria De León Hernández**. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**— Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 8**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 7**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **12 de septiembre del 2021**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Gregoria De León Hernández**. en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**ARTÍCULO TERCERO.**— En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO.**— Notifíquese a la **C. Gregoria De León Hernández**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Punto Número Diez.-** En desahogo del décimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Juana Linarte Vivas, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en la Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----  
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 de junio del 2021 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Juana Linarte Vivas**, quien se desempeña con la categoría de Secretaria Ejecutiva en la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **358/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----  
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Juana Linarte Vivas**, **al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**Objeto del mismo:** La solicitud de pensión por jubilación de fecha 17 de junio del 2021, presentada por la C. **Juana Linarte Vivas** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. **Juana Linarte Vivas**, presentada en fecha 17 de junio del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

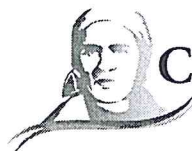
**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a: "...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

**Artículo 57.-** para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*l). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:*

*I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*

*II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*

*III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*

*IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

**Artículo 58.-** *La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

*I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:*

- a) con 30 años de servicio 100%*
- b) con 29 años de servicio 95%*
- c) con 28 años de servicio 90%*
- d) con 27 años de servicio 85%*
- e) con 26 años servicio 80%*
- f) con 25 años servicio 75%*
- g) con 24 años servicio 70%*
- h) con 23 años servicio 65%*
- i) con 22 años servicio 60%*
- j) con 21 años servicio 55%; y*
- k) con 20 años de servicio 50%*

*Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.*

*Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.*

*II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:*

- a) con 28 años de servicio 100%;*
- b) con 27 años de servicio 95%;*
- c) con 26 años de servicio 90%;*



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

*Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.*

*Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.*

*El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.*

**Artículo 65.-** *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*I.- el titular del derecho [...]*

**Artículo 66.-** *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no*





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que ~~hayan~~ prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los ~~Municipios~~, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

**Artículo 31.-** El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

**Artículo 35.-** una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

2



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la solicitud presentada por la C. Juana Linarte Vivas, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

**SEGUNDO.** - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

IV.- *dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Juana Linarte Vivas**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Juana Linarte Vivas**, de fecha 17 de junio del 2021 que fue presentada ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Juana Linarte Vivas**, expedida por el Oficial de Registro Civil de Ayala, Morelos, en fecha 01 de septiembre del 2014, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ayala, con fecha de nacimiento 19 de agosto de 1969 y lugar de nacimiento Cuautla, Estado de Morelos. ----

III.- **Oficio 056 RH/CL-C-SE**, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Juana Linarte Vivas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
21.Noviembre.1991	20.Octubre.1993	Nombramiento (350/08/1991), Mecanógrafa en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
21.Octubre.1993	15.Junio.1997	Secretaria en el Departamento de Licencias y Reglamentos.
16.Junio.1997	30.Mayo.1998	Secretaria en el Mercado Pablo Torres Burgos.
01.Junio.1998	17. Marzo.2003	Secretaria en el Departamento de Protección Civil.
18.Marzo.2003	19.Junio.2003	Regularización de Nombramiento (SG-376) Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Civil.
20.Junio.2003	04.Septiembre.2016	Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Licencias y Reglamentos de la Dirección de Industria y Comercio.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

05.Septiembre.2016	Fecha actual	Secretaria Ejecutiva en Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
--------------------	--------------	---

IV.- **Oficio 50 RH/CS-C/SE**, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Juana Linarte Vivas**, quien se desempeña con la categoría Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$11,654.88 (once mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N).** -----

V.- **Oficio SDRH-155/CL-C**, de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Juana Linarte Vivas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
21.Noviembre.1991	20.Octubre.1993	Nombramiento (350), Mecanógrafa en la Dirección de Mercados
21.Octubre.1993	15.Junio.1997	Secretaria en el Departamento de Licencias y Reglamentos.
16.Junio.1997	31.Mayo.1998	Secretaria en el Mercado Pablo Torres Burgos.
01.Junio.1998	02.Noviembre.1998	Secretaria en el Departamento de Protección Civil.
03.Noviembre.1998	17.Marzo.2003	Con relación al nombramiento (SG-335) Secretaria en la Coordinación de Protección Civil.
18.Marzo.2003	17.Junio.2003	Con relación al nombramiento (PM-375) Secretaria Ejecutiva en la Coordinación de Protección Civil.
18.Junio.2003	04.Septiembre.2016	Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Licencias y Reglamentos a la Dirección de Industria



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

05.Septiembre.2016	21.Diciembre.2018	Secretaria Ejecutiva en la Secretaría Municipal.
22.Diciembre.2018	05.Febrero.2019	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Industria y Comercio.
06.Febrero.2019	26.Septiembre.2021	Secretaria Ejecutiva en la Secretaría Municipal.
27.Septiembre.2021	30.Enero.2022	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Industria y Comercio.
31.Enero.2022	A la fecha actual labora como:	Secretaria Ejecutiva en la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

VI.- **Oficio SDRH-53/CS-C**, de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Juana Linarte Vivas**, quien se desempeña con la categoría Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$11,728.00 (once mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). -----**

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 24 de agosto del dos mil veintidós, **la cual cuantifica una antigüedad de 30 años, 09 meses y 03 días** de servicio de la peticionaria de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **Juana Linarte Vivas.** -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Juana Linarte Vivas**, quien acreditó tener **una antigüedad de 30 años, 09 meses y 03 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$11,728.00 (once mil**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Juana Linarte Vivas con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Juana Linarte Vivas** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** – En su oportunidad notifíquese a la **C. Juana Linarte Vivas** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal

consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,

en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara:

en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/007-30082022: -----**

**PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por jubilación de la C. Juana Linarte Vivas, quien acreditó tener una antigüedad de 30 años, 09 meses y 03 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al 100 % del último salario percibido, a razón \$11,728.00 (once mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----**

**SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Juana Linarte Vivas con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ----**

**TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----**

**CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.**

**QUINTA.- En su oportunidad notifíquese a la C. Juana Linarte Vivas por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Punto Número Once.-** En desahogo del punto número once del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Mápica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Livia Diaz Bahena, quien presta sus servicios como Subdirectora de Prevención del Delito en la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b) fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones





ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----- LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **360/2021** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por la **C. Livia Diaz Bahena** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 16 de julio 2021 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Livia Diaz Bahena**, quien se desempeña con la categoría de **Subdirectora de Prevención del Delito en la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **360/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por la ciudadana **Livia Diaz Bahena**, **al tenor del presente:** -----

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 16 de julio 2021, presentada por el **C. Livia Diaz Bahena**. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la **C. Livia Diaz Bahena**, presentada en fecha 16 de julio 2021, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES  
POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 14.-** Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

**Artículo 15.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los petitionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;
- b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;
- c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

**Artículo 17.-** La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.

**Artículo 22.-** Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El Titular del derecho; [...]

**Artículo 24.-** Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes Bases Generales, se entiende por:

**PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:** Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

**Artículo 31.-** El Trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);



ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el Ayuntamiento.

**Artículo 35.-** Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de Gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

b) Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por la C. **Livia Diaz Bahena**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

"...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...*

**SEGUNDO.** - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

**Artículo 15.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

*I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:*

- a) a) - *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- b) b) - *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) c) - *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** de la **C. Livia Diaz Bahena**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

**I.-** Solicitud de pensión de la **C. Livia Diaz Bahena**, presentada en fecha 16 de julio 2021, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

**II.-** Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante **C. Livia Diaz Bahena**, expedida en fecha 18 de septiembre del 2020 por el C. Oficial de Registro Civil del Estado de Guerrero, donde consta como entidad de registro Cuetzala del Progreso, con fecha de nacimiento 25 de abril de 1965 y lugar de nacimiento en municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero. -----

**III.-** **Oficio DRH/605-07-2021-conf**, de dos de junio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la **C. Livia Diaz Bahena** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.noviembre.2009		En relación al nombramiento SM-045 de fecha 03 de noviembre de 2009, laboro como directora de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
02.noviembre.2009	28.enero.2010	Directora de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
29. enero.2010		En relación al nombramiento SA-0053 de fecha 29 enero del 2010, laboro como Directora de Protocolo y Gestión de Cabildo en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
01.febrero.2010	14.febrero.2012	Directora de Protocolo y Gestión de Cabildo en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
15.febrero.2012		En relación al oficio RH/243/2012, mediante el cual se notifica el cambio a la dirección de Participación Ciudadana, firmado por el Lic. José Luis Macedo Valerio, Director de Recursos Humanos.
16.febrero.2012	31.diciembre.2012	Directora de Participación Ciudadana, en la Dirección General de Desarrollo Social.
01.enero.2013	08.abril.2014	Directora General de Políticas Sociales, adscrita en la Secretaria de Desarrollo Humano y Social.
09.abril.2014	31.diciembre.2015	Directora General de Evaluación y Seguimiento, en la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
01.enero.2016	Fecha actual	Subdirectora de Prevención del Delito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

2

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

IV.- Oficio DRH/604-07-2021-conf, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** de la C. Livia Diaz Bahena, donde se hizo constar que se desempeña como Subdirectora de Prevención del Delito de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$19,125.00 (Diecinueve mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) -----

V.- Oficio SDRH-11/CL-C, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. Livia Diaz Bahena el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Noviembre.2009		En relación al nombramiento SM-045 de fecha 03 de noviembre de 2009, laboro como directora de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
02.Noviembre.2009	28.Enero.2010	Directora de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
29. Enero.2010		En relación al nombramiento SA-0053 de fecha 29 enero del 2010, laboro como Directora de Protocolo y Gestión de Cabildo en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
01.Febrero.2010	14.Febrero.2012	Directora de Protocolo y Gestión de Cabildo en el H. Ayuntamiento de Cuautla.
15.Febrero.2012		En relación al oficio RH/243/2012, mediante el cual se notifica el cambio a la dirección de Participación Ciudadana, firmado por el Lic. José Luis Macedo Valerio, Director de Recursos Humanos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

16.Febrero.2012	31.Diciembre.2012	Directora de Participación Ciudadana, en la Dirección General de Desarrollo Social.
01.Enero.2013	08.Abril.2014	Directora General de Políticas Sociales, adscrita en la Secretaria de Desarrollo Humano y Social.
09.Abril.2014	31.Diciembre.2015	Directora General de Evaluación y Seguimiento, en la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
01.Enero.2016	31.Diciembre.2021	Subdirectora de Prevención del Delito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.
01.Enero.2022	A la fecha actual labora como:	Subdirectora de Prevención del Delito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

VI.- **Oficio SDRH-06/CS-C**, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** de la **C. Livia Díaz Bahena**, donde se hizo constar que se desempeña como Subdirectora de Prevención del Delito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$19,099.76 (Diecinueve mil noventa y nueve pesos 76/100 M.N.)** -----

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto de 2022 **la cual cuantifica una antigüedad de 12 años, 09 meses y 15 días** de servicio de la peticionaria de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 57 años, 03 meses y 24 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Livia Diaz Bahena**. -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** de la **C. Livia Diaz Bahena**, quien acreditó tener una edad de **57 años, 03 meses y 24 días** y una antigüedad de **12 años, 09 meses y 15 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción c) correspondiente al **60% del último salario percibido, a razón de \$19,099.76 (Diecinueve mil noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Livia Diaz Bahena con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** de la **C. Livia Diaz Bahena** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese a la **C. Livia Diaz Bahena** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/008-30082022:**

**PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la C. Livia Diaz Bahena, quien acreditó tener una edad de 57 años, 03 meses y 24 días y una antigüedad de 12 años, 09 meses y 15 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción c) correspondiente al 60% del último salario percibido, a razón de \$19,099.76 (Diecinueve mil noventa y nueve pesos 76/100 M.N) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.**

**SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Livia Diaz Bahena con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**TERCERA.-** Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**CUARTA.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**QUINTA.-** En su oportunidad notifíquese a la **C. Livia Diaz Bahena** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Doce.-** En desahogo del punto número doce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Oscar Jorge Oropeza, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41,



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, ~~32, 33 y 34~~ del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **426/2022** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Oscar Jorge Oropeza** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 07 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Oscar Jorge Oropeza**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector**, adscrito en el **Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **426/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----  
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Oscar Jorge Oropeza**, al tenor del presente: -----

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 07 de julio del 2022, presentada por el **C. Oscar Jorge Oropeza**. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Oscar Jorge Oropeza**, presentada en fecha 07 de julio del 2022, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

*"...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."*

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

**Artículo 59.-** La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

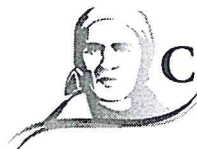
La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

a). - Por diez años de servicio 50%

b). - Por once años de servicio 55%

c). - Por doce años de servicio 60%

d). - Por trece años de servicio 65%



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

e). - Por catorce años de servicio 70%

f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

**Artículo 65.-** Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

“...i.- El titular del derecho...”

**Artículo 66 .-** Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 31.-** El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

**Artículo 35.-** Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- a) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por el C. **Oscar Jorge Oropeza**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Cuatla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]*

*LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]*

**SEGUNDO.** - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

*I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:*

*I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*

*II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*

*III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*

*IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del **C. Oscar Jorge Oropeza**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

**I.-** Solicitud de pensión del **C. Oscar Jorge Oropeza**, presentada en fecha 07 de julio del 2022, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante **C. Oscar Jorge Oropeza**, expedida en fecha 07 de julio del 2022 por la Directora General del Registro del Estado Familiar de Hidalgo, donde consta como entidad de registro Hidalgo, municipio de Actopan, con fecha de nacimiento 31 de diciembre de 1966 y lugar de nacimiento en municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo. -----

III.- **Oficio SDRH-28/CL-C** de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Oscar Jorge Oropeza** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Agosto.2002	21.Septiembre.2006	En relación al nombramiento (PM-313) Supervisor en el Departamento de Inspección Fiscal.
22.Septiembre.2006	24.Octubre.2010	En relación al nombramiento (SA-521) Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal.
25.Octubre.2010	11.Junio.2013	Auxiliar de Inspector comisionado al Sindicato de Trabajadores Municipales.
12.Junio.2013	12.Febrero.2017	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
13.Febrero.2017	21.Diciembre.2018	Auxiliar de Inspección en Secretaria Municipal.
01.Enero.2019	04.Junio.2019	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
05.Junio.2019	15.Abril.2022	Auxiliar de Inspector comisionado al Sindicato de Trabajadores Municipales.

IV.- **Oficio SDRH-29/CS-C**, de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Oscar Jorge Oropeza**, donde se hizo constar que se



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N).** -----

V.- **Oficio SDRH-28/CL-C** de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Oscar Jorge Oropeza** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Agosto.2002	21.Septiembre.2006	En relación al nombramiento (PM-313) Supervisor en el Departamento de Inspección Fiscal.
22.Septiembre.2006	24.Octubre.2010	En relación al nombramiento (SA-521) Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal.
25.Octubre.2010	11.Junio.2013	Auxiliar de Inspector comisionado al Sindicato de Trabajadores Municipales.
12.Junio.2013	12.Febrero.2017	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
13.Febrero.2017	21.Diciembre.2018	Auxiliar de Inspección en Secretaria Municipal.
01.Enero.2019	04.Junio.2019	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
05.Junio.2019	15.Abril.2022	Auxiliar de Inspector comisionado al Sindicato de Trabajadores Municipales.

VI.- **Oficio SDRH-29/CS-C**, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Oscar Jorge Oropeza**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Departamento de Inspección Fiscal



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

de la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos con un sueldo mensual neto de **\$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N.)** -----

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto 2022 la cual **cuantifica una antigüedad de 19 años, 07 meses y 29 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 55 años, 07 meses y 19 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Oscar Jorge Oropeza**. -----

**SEGUNDA.** - Es procedente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Oscar Jorge Oropeza**, quien acreditó tener una edad de **55 años, 07 meses y 19 días** y una antigüedad de **19 años, 07 meses y 29 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Oscar Jorge Oropeza con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Oscar Jorge Oropeza** contenido en el presente dictamen. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Oscar Jorge Oropeza** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/009-30082022: -----**

**PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Oscar Jorge Oropeza, quien acreditó tener una edad de 55 años, 07 meses y 19 días y**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**una antigüedad de 19 años, 07 meses y 29 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -**

**SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Oscar Jorge Oropeza con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

**TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----**

**CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.**

**QUINTA.- En su oportunidad notifíquese al C. Oscar Jorge Oropeza por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----**

**Punto Número Trece.- En desahogo del punto número trece del orden del día, el *Presidente Municipal* manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----**

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Olivia Valerio, en su calidad de**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**  
MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**  
**promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar Administrativo, Adscrita en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Publicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 07 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Olivia Valerio**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar Administrativo, Adscrita en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Publicas** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **427/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Jubilación, realizada por el ciudadano **Olivia Valerio**, **al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DICTAMEN**

**Objeto del mismo:** La solicitud de pensión por jubilación de fecha 07 de julio del 2022, presentada por el C. **Olivia Valerio** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Olivia Valerio, presentada en fecha 07 de julio del 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

**Artículo 57.-** para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

**Artículo 58.-** La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

*Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.*

*Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.*

*II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:*

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

*Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.*

*Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.*

*El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.*

**Artículo 65.-** *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*l.- el titular del derecho [...]*

**Artículo 66.-** *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*  
Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

**Artículo 31.-** *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

*Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.*

**Artículo 35.-** *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

*A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por la C. **Olivia Valerio**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

**SEGUNDO.** - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- 1).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:*
  - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*
  - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*
  - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*
  - IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Olivia Valerio**, **la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

- I.- Solicitud de pensión de la C. **Olivia Valerio**, de 07 de julio del 2022 que fue presentada ante la secretaría municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----*
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Olivia Valerio**, expedida por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Registro Civil, en fecha 05 de mayo de 2022, donde consta como entidad de registro Veracruz, municipio de Tlalixcoyan, con fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1976 y lugar de nacimiento Tlalixcoyan, Estado de Veracruz. -----*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

III.- **Oficio SDRH-70/CL-C**, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Olivia Valerio**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
03.Julio.2000	17.Marzo.2003	Edecán en la Coordinación de Relaciones Públicas.
17.Marzo.2003	18.Mayo.2004	En relación al Nombramiento (PM-244) Recepcionista Edecán en la Coordinación de Relaciones Públicas.
18.Marzo.2005	31.Diciembre.2006	Permiso sin goce de sueldo.
01.Enero.2007	31.Mayo.2008	Reincorporación laboral como Recepcionista Edecán en el Departamento de Relaciones Públicas.
01.Junio.2008	13.Febrero.2019	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Relaciones Públicas.
14.Febrero.2019	03.Marzo.2019	Auxiliar Administrativo en Sistema DIF Municipal.
04.Marzo.2019	16.Mayo.2019	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Logística.
17.Mayo.2019	31.Mayo.2022	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

IV.- **Oficio SDRH-71/CS-C**, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Olivia Valerio**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$10,704.26 (Diez mil setecientos cuatro pesos 26/100 M.N.).** -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

V.- **Oficio SDRH-70/CL-C**, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la **C. Olivia Valerio**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
03.Julio.2000	16.Marzo.2003	Edecán en la Coordinación de Relaciones Públicas.
17.Marzo.2003	18.Mayo.2004	En relación al Nombramiento (PM-244) Recepcionista Edecán en la Coordinación de Relaciones Públicas.
18.Marzo.2005	31.Diciembre.2006	Permiso sin goce de sueldo.
01.Enero.2007	31.Mayo.2008	Reincorporación laboral como Recepcionista Edecán en el Departamento de Relaciones Públicas.
01.Junio.2008	13.Febrero.2019	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Relaciones Públicas.
14.Febrero.2019	03.Marzo.2019	Auxiliar Administrativo en Sistema DIF Municipal.
04.Marzo.2019	16.Mayo.2019	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Logística.
17.Mayo.2019	31.Mayo.2022	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

VI.- **Oficio SDRH-71/CS-C**, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del **C. Olivia Valerio**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$10,777.30 (Diez mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.). -----**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto del 2022, la cual **cuantifica una antigüedad de 19 años, 03 meses y 11 días** de servicio de la peticionaria de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. ---

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Olivia Valerio**. -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Olivia Valerio**, quien acreditó tener **una antigüedad de 19 años, 03 meses y 11 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso j) correspondiente al **55% del último salario percibido, a razón de \$10,777.30 (Diez mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Olivia Valerio con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. -----

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Olivia Valerio** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.




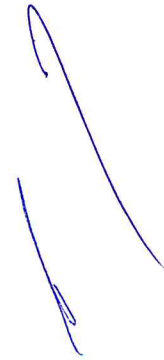

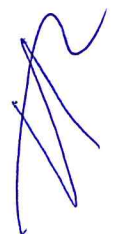
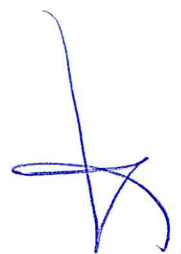
**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**TERCERO.** – En su oportunidad notifíquese a la **C. Olivia Valerio** por los medios legales que correspondan, el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/010-30082022:**

**PRIMERA.- Se aprueba** la solicitud de pensión por jubilación de la **C. Olivia Valerio**, quien acreditó tener una antigüedad de 19 años, 03 meses y 11 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso j) correspondiente al



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**55% del último salario percibido, a razón de \$10,777.30 (Diez mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Olivia Valerio con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

**TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----**

**CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.**

**QUINTA.- En su oportunidad notifíquese a la C. Olivia Valerio por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.**

**Punto Número Catorce.- En desahogo del punto número catorce del orden del día, el *Presidente Municipal* manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----**

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Oscar Miguel Mateos Ríos, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **435/2022** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Oscar Miguel Mateos Ríos** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 20 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **435/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Oscar Miguel Mateos Ríos**, al tenor del presente: -----

**DICTAMEN**

Página 97 de 141



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**OBJETO DEL MISMO:** La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 20 de julio del 2022, presentada por el **C. Oscar Miguel Mateos Ríos. -----**

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, presentada en fecha 20 de julio del 2022, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES  
POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 14.-** Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

*El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.*

*Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.*

*El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.*

**Artículo 15.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

*I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:*

- d) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- e) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

f) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

**Artículo 17.-** La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se ~~separe~~ voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%
- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.

**Artículo 22.-** Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El Titular del derecho; [...]

**Artículo 24 .-** Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes Bases Generales, se entiende por:



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:** *Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.*

**Artículo 31.-** *El Trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- IX. *Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- X. *Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- XI. *Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- XII. *El tipo de pensión que se solicita;*
- XIII. *Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- XIV. *Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- XV. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- XVI. *Firma del solicitante.*

*Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el Ayuntamiento.*

**Artículo 35.-** *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de Gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

- c) *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por el C. **Oscar Miguel Mateos Ríos**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

*"...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

**SEGUNDO.** - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

**Artículo 15.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

*I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:*

- d) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- e) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- f) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del C. **Oscar Miguel Mateos Ríos**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

I.- Solicitud de pensión del C. **Oscar Miguel Mateos Ríos**, presentada en fecha 20 de julio del 2022, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, expedida en fecha 18 de julio del 2022 por el C. Oficial de Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Cuautla, con fecha de nacimiento 22 de agosto de 1965 y lugar de nacimiento en municipio de Cuautla, Estado de Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-114/CL-C** de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, de este H. Ayuntamiento cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Oscar Miguel Mateos Ríos**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
03.Noviembre.2008	30.Septiembre.2009	Auxiliar de Innovación Tecnología en la Dirección General de Administración.
01.Octubre.2009	21.Febrero.2010	Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Administración.
22.Febrero.2010	25.Agosto.2011	Auxiliar Administrativo en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
26.Agosto.2011	13.Marzo.2012	Auxiliar Administrativo Subdirección de Ecología y Protección Ambiental de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
14.Marzo.2012	31.Diciembre.2021	En relación al nombramiento (SM-091) Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Dirección de Ecología y Protección

Handwritten marks and signatures on the right margin.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....**

		Ambiental de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
01.Enero.2022	31.Mayo.2022	Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiental.

IV.- **Oficio SDRH-113/CS-C**, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10,153.82 (Diez mil ciento cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.)** - - - - -

V.- **Oficio SDRH-114/CL-C** de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, de este H. Ayuntamiento cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
03.Noviembre.2008	30.Septiembre.2009	Auxiliar de Innovación Tecnología en la Dirección General de Administración.
01.Octubre.2009	21.Febrero.2010	Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Administración.
22.Febrero.2010	25.Agosto.2011	Auxiliar Administrativo en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
26.Agosto.2011	13.Marzo.2012	Auxiliar Administrativo Subdirección de Ecología y Protección Ambiental de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
14.Marzo.2012	31.Diciembre.2021	En relación al nombramiento (SM-091) Auxiliar de Inspector de Sanidad en la



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		Dirección de Ecología y Protección Ambiental de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
01.Enero.2022	31.Mayo.2022	Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiental.

VI.- Oficio SDRH-113/CS-C, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10,153.82 (Diez mil ciento cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.)** -----

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto de 2022 la cual **cuantifica una antigüedad de 13 años, 03 meses y 24 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 56 años, 11 meses y 27 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Oscar Miguel Mateos Ríos**. -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, quien acreditó tener una edad de **56 años, 11 meses y 27 días** y una antigüedad de **13 años, 03 meses y 24 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción d) correspondiente al **65% del último salario percibido, a razón de \$10,153.82 (Diez mil ciento cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Oscar Miguel Mateos Ríos con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** del **C. Oscar Miguel Mateos Ríos** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Oscar Miguel Mateos Ríos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno



2

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/011-30082022**: -----

**PRIMERA.- Se aprueba** la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada del C. Oscar Miguel Mateos Ríos**, quien acreditó tener una edad de **56 años, 11 meses y 27 días y una antigüedad de 13 años, 03 meses y 24 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción d) correspondiente al **65% del último salario percibido, a razón de \$10,153.82 (Diez mil ciento cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

**SEGUNDA.-** En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Oscar Miguel Mateos Ríos con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

**TERCERA.-** Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**CUARTA.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**QUINTA.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Oscar Miguel Mateos Ríos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Quince.-** En desahogo del punto número quince del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Málpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

r

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Alejandro Bautista Ortega, quien presta sus servicios como Auxiliar de Jardinero en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -**

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **436/2022** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Alejandro Bautista Ortega** en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**



ad

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**PRIMERO.** - Con fecha 21 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Alejandro Bautista Ortega**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Jardinero en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **436/202**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----  
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Alejandro Bautista Ortega**, **al tenor del presente:**-----

**D I C T A M E N**

**OBJETO DEL MISMO:** La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 21 de julio del 2022, presentada por el **C. Alejandro Bautista Ortega**. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del **C. Alejandro Bautista Ortega**, presentada en fecha 21 de julio del 2022, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES  
POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 14.-** *Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

*El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.*

*El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.*

**Artículo 15.-** *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

*I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:*

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

**Artículo 17.-** *La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.*

*La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:*

- a). - Por diez años de servicio 50%*
- b). - Por once años de servicio 55%*
- c). - Por doce años de servicio 60%*
- d). - Por trece años de servicio 65%*
- e). - Por catorce años de servicio 70%*
- f). - Por quince años de servicio 75%*

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.*

**Artículo 22.-** *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*I.- El Titular del derecho; [...]*



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 24 .-** Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes Bases Generales, se entiende por:  
**PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:** Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

**Artículo 31.-** El Trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el Ayuntamiento.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 35.-** Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de Gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- a) Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a ~~recopilar~~ los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por el C. **Alejandro Bautista Ortega**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

"...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

**SEGUNDO.** - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

**Artículo 15.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- a) *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- b) *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del **C. Alejandro Bautista Ortega**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Alejandro Bautista Ortega**, presentada en fecha 21 de julio del 2022, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante **Alejandro Bautista Ortega**, expedida en fecha 18 de junio de 2011 por el C. Oficial de Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Cuautla, con fecha de nacimiento 03 de junio de 1963 y lugar de nacimiento en el municipio de Cuautla, Estado de Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-101/CL-C** de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Alejandro Bautista Ortega** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
15. Julio. 1997	14. Julio. 1998	Inspector en Servicios Públicos Municipales.
15. Julio. 1998	14. Agosto. 2000	Empleado de Brigada en el Departamento de Servicios Públicos Municipales.
15. Agosto. 2000	30. Abril. 2007	Supervisor de carritos de mano del Departamento de Limpia.
01. Mayo. 2007	23. Agosto. 2011	Auxiliar en el Departamento de Parques y Jardines.





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

24. Agosto. 2011	31. Mayo. 2022	En relación al nombramiento (SM-701) Auxiliar de Jardines en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos.
------------------	----------------	---

IV.- Oficio SDRH-100/CS-C, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Roció Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Alejandro Bautista Ortega**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Jardineros en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) -----**

V.- Oficio SDRH-101/CL-C de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Roció Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Alejandro Bautista Ortega** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
15. Julio. 1997	14. Julio.1998	Inspector en Servicios Públicos Municipales.
15. Julio. 1998	14. Agosto. 2000	Empleado de Brigada en el Departamento de Servicios Públicos Municipales.
15. Agosto. 2000	30. Abril. 2007	Supervisor de carritos de mano del Departamento de Limpia.
01. Mayo. 2007	23. Agosto. 2011	Auxiliar en el Departamento de Parques y Jardines.
24. Agosto. 2011	31. Mayo. 2022	En relación al nombramiento (SM-701) Auxiliar de Jardines en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos.

VI.- Oficio SDRH-100/CS-C, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la C.P. Ma. Del Roció Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Alejandro Bautista Ortega**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Jardinero en el Departamento de Parques y Jardines de la



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) -----**

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 19 de agosto de 2022 la cual **cuantifica una antigüedad de 24 años, 10 meses y 16 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 56 años, 02 meses y 16 días**, tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Alejandro Bautista Ortega.** -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Alejandro Bautista Ortega**, quien acreditó tener una edad de **56 años, 02 meses y 16 días** y una antigüedad de **24 años, 10 meses y 16 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Alejandro Bautista Ortega con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Alejandro Bautista Ortega** contenido en el presente dictamen. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Alejandro Bautista Ortega** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/012-30082022:**  
**PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Alejandro Bautista Ortega, quien acreditó tener una edad de 56 años, 02 meses y 16 días**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**y una antigüedad de 24 años, 10 meses y 16 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos,** por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

**SEGUNDA.-** En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Alejandro Bautista Ortega con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -**

**TERCERA.-** Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**CUARTA.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**QUINTA.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Alejandro Bautista Ortega** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Dieciséis.-** En desahogo del punto número dieciséis del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar Administrativo en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 22 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el **C. Ma. Eugenia Juárez Miranda**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar Administrativo en la Secretaría Municipal** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **439/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, al tenor del presente: -----

**PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE**

**DICTAMEN**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Objeto del mismo:** La solicitud de pensión por jubilación de fecha 22 de julio del 2022, presentada por la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

**La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda presentada en fecha 22 de julio del 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

**Artículo 57.-** para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

**Artículo 58.-** La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

a) con 30 años de servicio 100%



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

*Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.*

*Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.*

*II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:*

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

*Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.*

*Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.*

*El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.*



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 65.-** *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*I.- el titular del derecho [...]*

**Artículo 66.-** *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA  
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 2.-** *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

*Pensión por jubilación:* *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

**Artículo 31.-** *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

IV. El tipo de pensión que se solicita;

V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;

VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

**Artículo 35.-** una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

**SEGUNDO.** - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación: -----

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los ~~peticionarios~~ deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, de fecha 22 de julio del 2022, misma que fue presentada ante la secretaría municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, expedida por el oficial de registro civil de Cuautla, Morelos, en fecha 02 de junio del 2022, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Cuautla, con fecha de nacimiento 04 de enero de 1960 y lugar de nacimiento Cuautla, Estado de Morelos. - - -

III.- **Oficio SDRH-98/CL-C**, de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
25.Marzo.1998	21.Febrero.2000	Intendente en la Oficialía Mayor.
22.Febrero.2000	23.Abril.2000	Intendente en el Módulo de Cuautlixco.
24.Abril.2000	31.Diciembre.2002	Intendente en el Departamento de Tránsito Municipal y Recaudación de Rentas.
01.Enero.2002	17.Marzo.2003	Intendente en el Departamento de Administración de Rentas (Dirección de Impuesto Predial y Adquisiciones de bienes inmuebles).
18.Marzo.2003	17.Julio.2003	En relación al nombramiento (PM-286) Intendente en la Dirección de Impuesto Predial y Adquisiciones de Bienes Inmuebles.
18.Julio.2003	28.Junio.2005	En relación al nombramiento (PM-715) Auxiliar de limpieza en la Dirección de Impuesto Predial y Adquisiciones de Bienes Inmuebles.
29.Junio.2005	22.Agosto.2006	Auxiliar Administrativo en la Unidad de Predial e ISABI.
23.Agosto.2006	31.Julio.2007	En relación a la Regularización de nombramiento (SA-497) Auxiliar de Servicios Generales en la Unidad de Predial e ISABI.
01.Agosto.2007	30.Septiembre.2010	Auxiliar de Servicios Generales en Secretaria Municipal.
01.Octubre.2010	25.Diciembre.2019	Auxiliar Administrativo en Secretaria Municipal.
26.Diciembre.2019	09.Enero.2020	Permiso sin goce de sueldo por 10 días.
10.Enero.2020	A la fecha actual labora como:	Auxiliar Administrativo en Secretaria Municipal.



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

IV.- **Oficio SDRH-97/CS-C**, de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Ma. Eugenia Juárez Miranda**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar Administrativo en Secretaría Municipal. de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$11,167.32 (Once mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.). -----**

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 24 de agosto del 2022 **la cual cuantifica una antigüedad de 24 años, 04 meses y 14 días** de servicio de la peticionaria de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. ---

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Ma. Eugenia Juárez Miranda**. -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** del **C. Ma. Eugenia Juárez Miranda**, quien acreditó tener **una antigüedad de 24 años, 04 meses y 14 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso e) correspondiente al **80 % del último salario percibido, a razón \$11,167.32 (Once mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Ma. Eugenia Juárez Miranda** contenido en el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Eugenia Juárez Miranda** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/013-30082022:**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS  
2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por jubilación del C. Ma. Eugenia Juárez Miranda, quien acreditó tener una antigüedad de 24 años, 04 meses y 14 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso e) correspondiente al 80 % del último salario percibido, a razón \$11,167.32 (Once mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----**

**SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

**TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----**

**CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.**

**QUINTA.- En su oportunidad notifíquese a la C. Ma. Eugenia Juárez Miranda por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----**

**Punto Número Diecisiete.- En desahogo del punto número diecisiete del orden del día, el *Presidente Municipal* manifiesta: que respecto a la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 459/2022, solicitada por la C. Martha María Cruz Domínguez, en su calidad de promovente quien se ostenta como **Secretaria Ejecutiva, adscrita en el Juzgado de Paz** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, en sesión, procedieron a exponer los razonamientos lógico - jurídicos expresados en el proyecto del dictamen, acto seguido los integrantes de la comisión solicitan que, toda vez que a su consideración les surgen algunas dudas respecto de datos contenidos en el expediente materia de la presente, proponen se reserve la presente solicitud a efecto de que se consulten los datos inmersos y dicha solicitud sea considerada en las sesiones próximas de esa comisión. sometiéndose a votación de los integrantes de la Comisión dicha solicitud del Contralor Municipal, siendo aprobada por la**



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

mayoría de estos, por tal motivo la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones acuerda reservar la solicitud de pensión solicitada por la C. **Martha María Cruz Domínguez**; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/014-30082022**: Se reserva la solicitud de pensión solicitada por la C. **Martha María Cruz Domínguez**. - - -

**Punto Número Dieciocho.-** En desahogo del punto número dieciocho del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al acuerdo de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Maipica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Perálta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Agustín Valdés Hernández, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 06 de mayo del 2021 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el **C. Agustín Valdés Hernández**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla del**

2





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **346/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por el ciudadano **Agustín Valdés Hernández, al tenor del presente: -----**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**Objeto del mismo:** La solicitud de pensión por jubilación de fecha 06 de mayo del 2021, presentada por el C. **Agustín Valdés Hernández** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

**CUESTIONES PLANTEADAS**

**La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Agustín Valdés Hernández, presentada en fecha 06 de mayo del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

**METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 54.-** los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

*"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."*

**Artículo 57.-** para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

**Artículo 58.-** La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

*Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.*

*Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.*

*El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

*En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.*

**Artículo 65.-** *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*l.- el titular del derecho [...]*

**Artículo 66.-** *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.*

*El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES  
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Artículo 2.-** Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

**Artículo 31.-** El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

**Artículo 35.-** una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**PRIMERO.** - Que la solicitud presentada por el C. **Agustín Valdés Hernández**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

*LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

**SEGUNDO.** - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

**Artículo 57.-** Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

*I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*

*II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*

*III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*

*IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del C. **Agustín Valdés Hernández**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Agustín Valdés Hernández**, de fecha 06 de mayo del 2021 que fue presentada ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Agustín Valdés Hernández**, expedida por la Encargada de Despacho de la Dirección General del Registro Civil del Municipio de Ayala, en fecha 04 de mayo del 2021, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ayala, con fecha de nacimiento 28 de agosto de 1951 y lugar de nacimiento Amatlán de los Reyes, Estado de Veracruz. -----

III.- **Oficio 47 RH/CL-C/SE**, de fecha siete de abril del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Agustín Valdés Hernández**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
15.Junio.1991	01.Marzo.1993	Intendente en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
02.Marzo.1993	06.Junio.1994	Intendente en el Departamento de Licencias y Reglamentos.
07.Junio.1994	26.Enero.1999	Inspector en el Mercado Cuautla.
27.Enero.1999	07.Junio.1999	Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
08.Junio.1999	09.Octubre.2000	Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
10.Octubre.2000	08.Mayo.2007	Nombramiento (SG/575) Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
09.Mayo.2007	Fecha actual:	Auxiliar de Inspector en el Mercado Municipal Cuautla.
Permiso sin goce de sueldo		
03 de febrero del 2012, 12 de marzo del 2012, 22 y 23 de mayo del 2012, 12 de agosto del 2012, 17, 19, 21 de septiembre del 2014, 26, 27, 28,30 de junio del 2018.		

IV.- **Oficio 43 RH/CS-C/SE**, de fecha siete de abril del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Agustín Valdés Hernández**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector en el Mercado Municipal Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$7,109.16 (Siete mil ciento nueve pesos 16/100 M.N.).** -----

VI.- **Oficio SDRH-141/CL-C**, de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Agustín Valdés Hernández**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
10.Julio.1991	01.Mayo.1993	Intendente en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
02.Mayo.1993	03.Diciembre.1997	Intendente en el Departamento de Licencias y Reglamentos.
04.Diciembre.1997	26.Enero.1999	Inspector de Mercados en el Mercado Plan de Ayala.
27.Enero.1999	07.Junio.1999	Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
08.Junio.1999	09.Octubre.2000	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
10.Octubre.2000	03.Mayo.2007	En relación con el Nombramiento (SG/575) Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
04.Mayo.2007		Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
Permiso sin goce de sueldo		
03 de febrero del 2012, 12 de marzo del 2012, 22 y 23 de mayo del 2012, 12 de agosto del 2012, 17, 19, 21 de septiembre del 2014, del 20 al 31 de octubre del 2017, 26, 27, 28, 30 de junio del 2018.		

VII.- **Oficio SDRH-138/CS-C**, de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Agustín Valdés Hernández**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

en el Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) - - -**

VIII.- **Oficio SDRH-141/CL-C**, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Agustín Valdés Hernández**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
10.Julio.1991	01.Mayo.1993	Intendente en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
02.Mayo.1993	03.Diciembre.1997	Intendente en el Departamento de Licencias y Reglamentos.
04.Diciembre.1997	26.Enero.1999	Inspector de Mercados en el Mercado Plan de Ayala.
27.Enero.1999	07.Junio.1999	Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
08.Junio.1999	09.Octubre.2000	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
10.Octubre.2000	03.Mayo.2007	En relación con el Nombramiento (SG/575) Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
04.Mayo.2007	01.Junio.2022	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
Permiso sin goce de sueldo		
03 de febrero del 2012, 12 de marzo del 2012, 22 y 23 de mayo del 2012, 12 de agosto del 2012, 17, 19, 21 de septiembre del 2014, del 20 al 31 de octubre del 2017, 26, 27, 28, 30 de junio del 2018.		

IX.- **Oficio SDRH-138/CS-C**, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Agustín Valdés Hernández**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector





**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

en el Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)** ---

X.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 24 de agosto del dos mil veintidós, **la cual cuantifica una antigüedad de 30 años, 10 meses y 21 días** de servicio del petionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Agustín Valdés Hernández**. -----

**SEGUNDA.** - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** del **C. Agustín Valdés Hernández**, quien acreditó tener **una antigüedad de 30 años, 10 meses y 21 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

**TERCERA.** - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Agustín Valdés Hernández con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Agustín Valdés Hernández** contenido en el presente dictamen. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SEGUNDO.** - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Agustín Valdés Hernández** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto: -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/015-30082022:**

**PRIMERA.- Se aprueba** la solicitud de pensión por jubilación del **C. Agustín Valdés Hernández**, quien acreditó tener **una antigüedad de 30 años, 10 meses y 21 días de**



✓

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

✓

**SEGUNDA.-** En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Agustín Valdés Hernández con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

**TERCERA.-** Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**CUARTA.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**QUINTA.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Agustín Valdés Hernández** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

✓

A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Se han emitido once votos a favor, Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

✓

**Punto Número Diecinueve.-** El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del punto diecinueve del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día treinta de agosto del dos mil veintidós. -----

✓

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

**CUAUTLA**

MORELOS  
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Ayuntamiento de Cuautla, Morelos  
Periodo 2022-2024**



**Rodrigo Luís Arredondo López**  
Presidente Municipal Constitucional;  
Hacienda, Programación y Presupuesto;  
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

**Norberta Ceballos Neri**  
Síndica Municipal;  
Patrimonio Municipal

**Braulio Olivares Hernández**  
Regidor de Gobernación y Reglamentos;  
Ciencia, Tecnología e Innovación;  
Participación Ciudadana

**Rafael Rosales Corona**  
Regidor de Turismo;  
Protección Ambiental y Desarrollo  
Sustentable; Protección del Patrimonio  
Cultural

**Alfredo Giovanni Lezama Barrera**  
Regidor de Asuntos de la Juventud;  
Planificación y Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica  
**CUAUTLA**  
MORELOS  
2022-2024

2

**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Christian Rueda Rosas**  
Regidor de Desarrollo Económico;  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales, Rendición de Cuentas,  
Combate a la Corrupción

**Miguel Ángel Barranco García**  
Regidor de Desarrollo Agropecuario,  
Derechos Humanos

**Yuliana Trujillo Chávez**  
Regidora de Igualdad y Equidad de  
Género; Relaciones Públicas y  
Comunicación Social

**Xóchitl Tepoztlán Palacios**  
Regidora de Asuntos Migratorios;  
Servicios Públicos;  
Coordinación de Organismos  
Descentralizados

**Félix Javier Malpica Marín**  
Secretario Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; MISMA QUE CONSTA DE CIENTO CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.